

CIRALIDAD DE CONCEPCION
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Bolilla de permiso para edificar.

Fecha 10 de Marzo de 1952.

Vence 22 de Julio de 1952. (Si no se diere comienzo a las obras).

Dación de linea N.º

Vistos los informes recibidos en el expediente N.º ... 12 ... relativos a la solicitud de permiso para edificar los planos, especificaciones, presupuestos y cálculos justificativos de la misma obra aprobados y firmados por duplicado por esta Dirección y considerando que estos informes han sido favorables a la petición de permisos, porque en dicho proyecto se contemplan las disposiciones de la Ordenanza General de Construcciones y Urbanización de la ley N.º 4563 y las reglas de arte de la edificación, concédese premiso a Don. ROBERTO LUCARO SIRRUYA

para construir un edificio nuevo destinado a Habitación.

en 5,60 mts. de altura de Clase II-D de edificación en la calle

Rango N.º 1236

El ejemplar duplicado deberá quedar a disposición de los Inspectores en la misma obra.

ANTECEDENTES.

Nombre del propietario Roberto Lucaro domicilio Rango N.º 1236

" " Arquitecto Hernán Vega P. domicilio zincoyan 16.-

matr. N.º patente N.º

Constructor administración domicilio

matr. N.º patente N.º

N.º del Rol de Avalúo de la propiedad

Dimensiones del terreno 582 mts.º superficie edificada 1º piso 58,40 mts.º

Planos y Documentos Autorizados.

- 1.º Plano de situación Dos copias
- 2.º Línea de superficie de separación del edificio
- 3.º Plano de alcantarillado con su certificado de aceptación correspondiente
- 4.º " de agua potable los presentará en su oportunidad
- 5.º Planos de plantas de los diferentes pisos Dos copias
- 6.º " de fachadas Dos copias
- 7.º Secciones verticales
- 8.º Planos de detalles Dos copias
- 9.º " de luz eléctrica y energía eléctrica
- 10.º " de instalación de gas con su certificado de aceptación correspondiente
- 11.º Especificaciones técnicas y Presupuesto Dos copias
- 12.º Cálculos de resistencia
- 13.º Varios PRESUPUESTO - QUINIENTO CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 En la ejecución de esta obra se sujetarán las disposiciones de la Ordenanza ya señalada, que el ocurrente declara conocer y además las siguientes instrucciones especiales.

DEBERES PAGADEROS - Boleta N.º 633 de 22/1/52 Edificación N.º 540 -	Inapacida 700.-
" "	Ext. Araya 40.-
" "	L. Control 25.-
" "	Total 9.1.306.-

Todo cambio que se introduzca y que modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.

Conjuntamente con este permiso y como parte integrante del mismo se entrega al ocurrente la libreta N.º para que el personal de control, consigne las observaciones que le merezca la ejecución de los trabajos y en la que se insertarán las actas de las recepciones parciales y la definitiva de la obra, las que serán solicitadas en cada caso por el constructor. Esta misma libreta será devuelta a la Dirección de Obras Municipales al hacerse la recepción final de los trabajos. No se podrá proseguir el trabajo, sino después que se haya obtenido los respectivos conformes parciales. — Artículos N.os 420 - 425.

Ramón del Castillo Jefe

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Jc.-